

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-186-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone: *“El estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “ (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 156 dispone *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

Que, el primer inciso del Art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-186-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

respectivos intereses legales Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.”;

Que, el literal d) del Art. 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros “*El período sabático, conforme al artículo 158 de la LOES*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”;

Que, el Art. 99 del Reglamento interno de carrera y escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca señala: “*Garantía del perfeccionamiento académico. - La Universidad de Cuenca elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran (...)*
d) *El período sabático, conforme el artículo 158 de la LOES*”;

Que, la disposición reformativa vigésima segunda del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, dispone que en el Reglamento de Período Sabático de la Universidad de Cuenca aprobado por el Consejo Universitario el 17 de diciembre de 2013, se realice, entre otras la siguiente reforma: “*Art. 8: Para el seguimiento de las labores, la o el docente beneficiario del año sabático deberá presentar un informe al Vicerrectorado académico, a los 6 y 12 meses de concedido el periodo sabático, con los respectivos documentos de respaldo, el mismo que será revisado por un par académico que emitirá su informe al Vicerrectorado Académico. Al finalizar la licencia, mantendrá la misma condición que tuvo al momento de hacer uso de este beneficio.*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-121-2024, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, este Órgano Colegiado Superior resolvió en su parte pertinente: “

1. Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0810-M, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, APROBAR el período sabático a partir del mes de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en favor del Mgt. Julio Efraín Álvarez Palomeque, docente titular de la Facultad de Artes. De igual manera y en virtud del análisis realizado, se aprueba la propuesta “*La composición pictórica guía metodológica*”.

2. Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0811-M, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, APROBAR el período sabático a partir del mes de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en favor del Mgt. Antonio Alejandro Espinoza Ortiz, docente titular de la Facultad de Psicología. De igual manera y en virtud del análisis realizado, se aprueba la propuesta “*Análisis e interpretación de los contextos en Evaluación Psicológica: Una aproximación desde la Teoría de la Complejidad. (Libro)*”.

3. Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0805-M, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, APROBAR el período sabático a partir del mes de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en favor del Mgt. Manuel Gonzalo Villavicencio Quinde, PhD., docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. De igual manera y en virtud del análisis realizado, se aprueba la propuesta “*Elaboración del Diccionario de lenguaje juvenil*”.

4. Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0813-M, de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-186-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, APROBAR el período sabático a partir del mes de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en favor de la Ing. Maritza Eleanor Flores Zamora, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas. De igual manera y en virtud del análisis realizado, se aprueba la propuesta “Libro digital: Gestión y Tecnología del Ambiente”.

5. En atención de la aprobación constante en los numerales anteriores de la presente parte resolutive, DISPONER a la Dirección de Gestión del Talento Humano, realice las diligencias correspondientes para que se cancelen en favor de la y los docentes: Mgt. Julio Efraín Álvarez Palomeque; Mgt. Antonio Alejandro Espinoza Ortiz; Mgt. Manuel Gonzalo Villavicencio Quinde, PhD.; e, Ing. Maritza Eleanor Flores Zamora, las remuneraciones y los demás emolumentos que les correspondan percibir mientras hagan uso de este derecho.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1146-M, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto: “Recomendación de aprobación de informe final de año sabático realizado por el Dr. Manuel Villavicencio Quinde, docente de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.”, se informa haber conocido “(...) la comunicación de fecha 18 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Manuel Villavicencio Quinde; documento que en su parte pertinente indica:

“...me dirijo a usted, de la manera más cordial, para presentar el INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO SABÁTICO (septiembre de 2024 y julio de 2025), cuyo tema es “Elaboración del Diccionario del lenguaje juvenil”, segunda edición...”

Por lo antes señalado, luego del análisis correspondiente y sobre la base de los informes favorables de los pares evaluadores respecto al proyecto de año sabático presentado por el Dr. Manuel Villavicencio Quinde, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, me permito recomendar al Consejo Universitario la aprobación del trabajo final con el tema: “Elaboración del Diccionario del lenguaje juvenil”, realizado por el Dr. Villavicencio.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1145-M, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto: “Recomendación de aprobación de informe final de año sabático realizado por el Lcdo. Julio Álvarez Palomeque, docente de la Facultad de Artes.”, se informa haber conocido “(...) la comunicación de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrita por el Lcdo. Julio Álvarez Palomeque; documento que en su parte pertinente indica:

“...en cumplimiento del año sabático entrego, en adjuntos, el informe y el documento “La composición pictórica: guía académica orientada a sistematizar y compilar la información teórica y gráfica, sobre la composición pictórica, obtenida a partir del conocimiento y práctica docente y de las actividades artísticas profesionales...”

Por lo antes señalado, luego del análisis correspondiente y sobre la base de los informes favorables de los pares evaluadores respecto al proyecto de año sabático presentado por el Lcdo. Julio Álvarez Palomeque, docente titular de la Facultad de Artes, me permito recomendar al Consejo Universitario la aprobación del trabajo final con el tema: “GUÍA ACADÉMICA: composición pictórica”, realizado por el Lcdo. Álvarez.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1116-M, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto: “Recomendación de aprobación de informe final de año sabático realizado por el Lcdo. Antonio Espinoza Ortiz, docente de la Facultad de Psicología.”, se informa haber conocido “(...) la comunicación de fecha 04 de agosto de 2025, suscrita por el Lcdo. Antonio Espinoza Ortiz; documento que en su parte pertinente indica:

“... me permito señalar, en relación a la terminación del año sabático solicitado el año anterior que, se ha cumplido el plan de elaboración del libro denominado:

LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DESDE LA VISIÓN DE LA TEORÍA DE LA COMPLEJIDA [sic]..”

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-186-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Por lo antes señalado, luego del análisis correspondiente y sobre la base del informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante memorando Nro. UC-VRC-2025-1104-M de fecha 30 de septiembre de 2025, con el asunto: "Visto bueno al proyecto de año sabático presentado por el Mgt. Antonio Alejandro Espinoza Ortiz, docente titular de la Facultad de Psicología."; me permito recomendar al Consejo Universitario la aprobación del informe final del trabajo de año sabático del libro "LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DESDE LA VISIÓN DE LA TEORÍA DE LA COMPLEJIDA [sic]", realizado por el Lcdo. Espinoza."; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1115-M, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto: "Recomendación de aprobación de informe final de año sabático realizado por la Ing. Maritza Flores Zamora, docente de la Facultad de Ciencias Químicas.", se informa haber conocido "(...) la comunicación de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita por la Ing. Maritza Flores Zamora ;documento que en su parte pertinente indica:

"... Por esta razón le hago llegar, como adjunto a esta comunicación, el manuscrito del libro *Gestión y Tecnología del Ambiente*, en formato digital.."

Por lo antes señalado, luego del análisis correspondiente y sobre la base del informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante memorando Nro. UC-VRC-2025-1102-M de fecha 30 de septiembre de 2025, con el asunto: "Visto bueno al proyecto de año sabático presentado por la Ing. Maritza Eleanor Flores Zamora, Mgt., docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas"; me permito recomendar al Consejo Universitario la aprobación del informe final del trabajo de año sabático del libro "Gestión y Tecnología del Ambiente", realizado por la Ing. Flores.";

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Ingeniero Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1146-M, de fecha 02 de octubre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el informe final del trabajo de año sabático realizado durante el periodo septiembre 2024-agosto 2025, por el Mgt. Manuel Gonzalo Villavicencio Quinde, PhD., docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, trabajo titulado: "Elaboración del Diccionario del Lenguaje Juvenil".
2. Acoger la recomendación formulada por el Ingeniero Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1145-M, de fecha 02 de octubre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el informe final del trabajo de año sabático realizado durante el periodo septiembre 2024-agosto 2025, por el Mgt. Julio Efraín Álvarez Palomeque, docente titular de la Facultad de Artes, trabajo titulado: "GUÍA ACADÉMICA: composición pictórica".
3. Acoger la recomendación formulada por el Ingeniero Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1116-M, de fecha 01 de octubre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el informe final del trabajo de año sabático realizado durante el periodo septiembre 2024-agosto 2025, por el Mgt. Antonio Alejandro Espinoza Ortiz, docente titular de la Facultad de Psicología, trabajo titulado: "LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DESDE LA VISIÓN DE LA TEORÍA DE LA COMPLEJIDAD".
4. Acoger la recomendación formulada por el Ingeniero Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1115-M, de fecha 01 de octubre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el informe final del trabajo de año sabático realizado durante el periodo septiembre 2024-agosto 2025, por la Ing. Maritza Eleanor Flores Zamora, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas, trabajo titulado: "Gestión y Tecnología del Ambiente".

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-186-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

5. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Artes; a la Facultad de Psicología; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Facultad de Ciencias Químicas; a la y los docentes: Mgt. Julio Efraín Álvarez Palomeque; Mgt. Antonio Alejandro Espinoza Ortiz; Mgt. Manuel Gonzalo Villavicencio Quinde, PhD.; e, Ing. Maritza Eleanor Flores Zamora, para su conocimiento; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que proceda con los trámites que corresponda; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.